

Programa de Suplemento Estatal de OTDA del Estado de Nueva York

DERECHOS Y DEBERES DE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS

¿Qué es un representante designado?

Un representante designado es la persona u organización que usted escoge para que lo ayude a administrar el dinero que usted recibe del Programa de Suplemento Estatal de Nueva York (SSP, por sus siglas en inglés), y asegurarse de que usted se mantenga al día con los requisitos de SSP.

La decisión de tener un representante designado es totalmente voluntaria, EXCEPTO en las siguientes circunstancias: el beneficiario es un menor de edad, un adulto declarado legalmente por el tribunal como una persona incapaz y tiene un tutor designado por el tribunal o cuando la Oficina de Asistencia Temporal y Asistencia para Incapacitados del Estado de Nueva York (*New York State Office of Temporary and Disability Assistance*) lo considere necesario conforme a los procedimientos establecidos. Estas son las tres circunstancias en las que se requiere un representante designado del beneficiario.

Si usted recibe subsidios de la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) y del Programa de Suplemento Estatal de Nueva York (SSP, por sus siglas en inglés) y tiene un representante del beneficiario para los subsidios federales, este representante del beneficiario, automáticamente pasa a ser designado como su representante para los subsidios del Programa de Suplemento Estatal de Nueva York (SSP). Únicamente la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) puede modificar estas circunstancias.

Los representantes designados para el programa de Suplemento del Estado de Nueva York (SSP, por sus siglas en inglés) no reciben honorarios del Estado de Nueva York por la función que desempeñan.

¿Como nombro o cambio a un representante designado?

Para nombrar, cambiar a un representante designado o modificar el tipo de servicios que dicha persona le proporciona, se debe llenar el Formulario del Representante Designado (Designated Representative Form)

Este formulario puede ser usado por los beneficiarios que únicamente reciben el subsidio del Programa de Suplemento Estatal de Nueva York (SSP). Las modificaciones con respecto a los representantes de los beneficiarios que reciben el subsidio de la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) se deben hacer por medio de la Administración del Seguro Social (Social Security Administration).

¿Quién puede ejercer como representante designado para recibir mi subsidio SSP?

Cualquier adulto puede ejercer como su representante designado, sin embargo existen las siguientes excepciones:

- Si usted es menor de 18 años, el representante designado debe ser el padre que tiene la custodia o el tutor legal.
- Si usted es un adulto y ha sido declarado legalmente por el tribunal como una persona incapaz, su representante designado debe ser un tutor nombrado por el tribunal.

¿Quiénes no pueden ejercer como representantes designados?

- Las personas que tengan una orden de captura pendiente por delitos graves, tales como: escaparse de la custodia policial, huir para evitar una acción judicial, evadir la reclusión penal y la fuga
- Las personas que hayan sido condenadas por delitos graves
- Las personas declaradas culpables penalmente de fraude relacionado con casos de beneficiarios
- Las personas que tengan un historial previo de uso indebido del subsidio SSP
- Los acreedores del beneficiario
- Las personas con órdenes de captura vigentes por delitos graves (o en las jurisdicciones donde los delitos no están definidos como delitos graves: los que se castigan con la pena capital o el encarcelamiento superior a un año).

Usted puede escoger hasta qué punto su representante designado puede ayudarle, otorgándole a dicha persona autorizaciones específicas, como se explica a continuación:

1. **Beneficiario:** un representante designado con la autorización para ejercer como beneficiario podrá:

- Recibir y administrar el subsidio SSP a nombre del beneficiario
- Llevar un registro contable del subsidio SSP recibido y los fondos que se hayan utilizado. Además, cuando se le solicite, deberá entregar al beneficiario o a la Oficina de Asistencia Temporal y Asistencia para Incapacitados del Estado de Nueva York (NYS Office of Temporary and Disability Assistance-OTDA, siglas en inglés) dicho registro
- Utilizar los fondos recibidos a nombre del beneficiario únicamente para cubrir las necesidades del beneficiario
- Recibir las copias de todas las notificaciones y formularios que se le envíen al beneficiario
- Tener el derecho de obtener información sobre el caso y el subsidio
- Reportar cambios a nombre del beneficiario, teniendo en cuenta que los cambios que se le hagan al caso se harán de acuerdo a la información
- Representar al beneficiario en una Audiencia Imparcial

El pago del subsidio SSP

Si usted voluntariamente decidió que su representante designado le administre sus fondos, entonces también debe llenar el formulario de Depósito Directo para el subsidio SSP (Direct Deposit form for SSP benefits). Los fondos se depositarán en una cuenta bancaria de acuerdo a la información que se dé en dicho formulario. Le aconsejamos que establezca una cuenta fiduciaria o una cuenta conjunta con su representante designado.

Si el beneficiario del subsidio SSP es un menor o un adulto que tiene a un tutor nombrado por el tribunal, entonces el padre o el tutor legal debe llenar el formulario de Depósito Directo (Direct Deposit).

Si usted recibe ambos subsidios SSI y SSP y tiene un representante del beneficiario nombrado por la Administración del Seguro Social (Social Security Administration), su subsidio SSP se seguirá depositando en la cuenta establecida por su representante del beneficiario.

Obligaciones del representante designado del beneficiario:

- Utilizar todo subsidio SSP para cubrir las necesidades actuales del beneficiario o ahorrar dicho subsidio (si no hay necesidades actuales) para satisfacer las necesidades del beneficiario en un futuro
- Asegurarse que la porción del subsidio mensual SSP para necesidades personales sea utilizada para cubrir las necesidades del beneficiario mientras éste viva en un hogar colectivo de cuidados integrales
- Reintegrar todo subsidio que el representante designado del beneficiario haya utilizado de manera inapropiada o cualquier pago en exceso que se haya emitido por culpa del representante designado del beneficiario
- Informar sobre los cambios o circunstancias que puedan afectar la habilitación para recibir el subsidio SSP y el monto que se recibe. Además, el representante designado debe devolver el subsidio al cual el beneficiario del SSP no tiene derecho
- Presentar, cuando se le solicite, un informe para fines contables de los ingresos del beneficiario del subsidio SSP, de los padres o cónyuge, según sea pertinente. La Oficina de Asistencia Temporal y Asistencia para Incapacitados del Estado de Nueva York (NYS Office of Temporary and Disability Assistance-OTDA, siglas en inglés) se reserva el derecho a auditar en cualquier momento.

Representante en la Audiencia Imparcial: Un representante autorizado para participar en la Audiencia Imparcial:

- Puede representar al beneficiario en una Audiencia Imparcial
- Podrá recibir las copias de todas las notificaciones y formularios que se le envíen al beneficiario
- Puede informar sobre cambios, teniendo en cuenta que los cambios que se le hagan al caso, se harán sin información o documentación adicional del beneficiario
- Puede obtener información sobre el caso y el subsidio del beneficiario

3. Representante para fines informativos únicamente: Un representante autorizado para fines informativos únicamente:

- Podrá recibir las copias de todas las notificaciones y formularios que se le envíen al beneficiario
- Puede informar sobre cambios, teniendo en cuenta que los cambios que se le hagan al caso, se harán sin información o documentación adicional del beneficiario
- Puede obtener información sobre el caso y el subsidio del beneficiario

Todos los representantes designados, sin importar el tipo de autorización que se les haya otorgado, deberán notificar al Programa SSP cuando ocurra lo siguiente:

- El fallecimiento del beneficiario del subsidio SSP
- La situación de vivienda o domicilio del beneficiario cambia
- El beneficiario del subsidio SSP deja de estar bajo la responsabilidad del representante designado.
- La persona ya no puede ejercer las funciones de representante designado
- El representante designado cambia de dirección postal
- El representante designado queda inhabilitado debido a uno de los motivos señalados en la sección titulada: «¿Quiénes no pueden actuar como representantes designados?».

El representante designado está de acuerdo en ayudar cuando se vuelvan a tomar las determinaciones periódicas sobre la habilitación y los pagos que recibe el beneficiario. Al representante designado se le puede solicitar pruebas para ayudar a los funcionarios del subsidio SSP cuando vuelvan a tomar determinaciones sobre el caso.

¿Tiene todavía preguntas o desea hacer cambios concernientes a las autorizaciones o su representante designado? Llámenos al 1-855-488-0541 o ingrese al sitio web www.otda.ny.gov/program/ssp.